

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2019-00092.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls.101 a 102. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 21 de febrero del presente año y vence el día 23 de febrero del presente año, a las 5:00 p.m.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. 051013113001.2019.00092.00

En el proceso Ejecutivo Singular, promovido por Bancolombia SA contra Creaciones Vango SAS, se ordena se dé traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls. 101 a 102, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. General del Proceso, en la forma dispuesta en el artículo.110 ibídem.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Marcela Perez Trujillo'. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ